

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

Redacción y Administración

Glorieta de Galán y Castillo, 5.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

= SE PUBLICA LOS SÁBADOS =

Anuncios a precios convencionales.

Año XI

Teruel 13 Octubre de 1923

Núm. 554

Temas de actualidad

Todos los actos del nuevo Gobierno son analizados por la opinión pública en cuanto ven a la luz.

No hay día que no se dé algún nuevo decreto que tienda a cohibir o podar lo mucho malo que existe en la administración pública, ya que de momento es imposible extirpar el mal de raíz.

Gran parte de esta limpieza ha tocado a Instrucción pública, pero hasta ahora no ha llegado al Magisterio. ¿Es qué nuestra colectividad está libre de máculas que hagan innecesaria la podadera?

No podemos creerlo.

En toda colectividad existe bueno, malo y mediano; y si esa colectividad es tan numerosa como la nuestra, un día u otro precisará la selección.

Pero es que nuestra clase es la más sufrienda y la más desatendida; es la que reclama en estos momentos angustiosos para la patria, menos urgencia para su reorganización. y el Directorio atenderá seguramente a lo más perentorio para luego fijarse en nosotros, en esta desdichada enseñanza tan falta de organización y orientaciones, que en algunos puntos aun está intacta, tan virgen como salió de las manos de D. Claudio Moyano hace cerca de un siglo, y en otros empeorada.

Para el Estado apenas si ha transcurrido el tiempo desde la publicación de nuestra Ley orgánica, y desde luego en materias de enseñanza no se ha dado cuenta de la magna transformación sufrida desde la última guerra.

Aun vemos con mucha frecuencia aparecer en la *Gaceta* anuncios de creación de escuelas con 166'66 pesetas para material, con los correspondientes descuentos que las merman sensiblemente. Ante estas risibles cantidades, ¡qué porvenir tan triste se les presenta a las escuelas...!

Podrán tener muy buena voluntad los maestros, pero por mucha que sea jamás podrás suplir la carencia absoluta de material. Mucho suplen, sobre todo los que se asoman alguna vez a las Revistas profesionales modernas, pero lo primero que se necesita para hacer un cesto son mimbres; sin ellos no es posible que el artífice, aunque sea un portento en su arte, pueda construirlo.

El Directorio militar conocerá directamente o por medio de sus asesores, que en naciones más amantes de la cultura que la nuestra existen edificios-escuelas muy higiénicos donde los niños acuden con sus maestros a las aulas, laboratorios, talleres, etc.; donde hacen un completo aprendizaje de la vida, pero de la vida que han de vivir, no de esa vida artificial que engendran nuestras escuelas que para nada les sirve cuando salen de ellas; allí, en el medio ambiente en que se desenvuelven, la escuela es una necesidad para el niño, y el maestro, dignificado por el Estado y el pueblo, es para él un hermano mayor con quien convive y a quien recuerda con veneración toda su vida.

Si la escuela de hoy ha de ser idéntica a la de antaño, donde se aprenda a mal leer, mal escribir y mal contar, bien está como está, y aun sobran maestros; si ha de responder al concepto de escuela moderna y ponerse a tono con sus similares extranjeras, ancho campo tiene el Direc-

torio para ensayar con fruto sus planes reformistas.

Mientras tanto hagamos los maestros examen de conciencia y propósito de enmienda.

Equis.

DE HABILITACION

PARA EL DIRECTORIO MILITAR

Perdónenme los señores generales que forman el actual gobierno si me atrevo a dirigirme a ellos sin otro título que el de maestro de una pequeña aldea.

El asunto que me obliga a ello es de una transcendencia grande para todo el Magisterio nacional y muy especialmente para el que presta sus servicios en pueblos pequeños y con malas municiones.

El último Ministro de Instrucción pública, señor Salvatella, dictó en 28 de Mayo del corriente año un Estatuto General en el que, entre otras reformas, que fueron bien recibidas por la clase, la referente al cambio de Habilitación desde primero de Enero próximo.

Es de advertir que esta desdichada reforma ni la había solicitado el Magisterio ni la quieren la casi totalidad de los maestros, porque están muy conformes con los habilitados actuales, quienes no se concretan a efectuar el acto material del pago, sino que reciben a diario encargos de los maestros economizándoles una porción de pesetas que habían de gastar, si tuvieran que hacerlos personalmente.

Es además perjudicial, porque de implantarse, desaparecerían las asociaciones y sobre todo la de Socorros Mutuos, ya que la recaudación de cuotas no podría hacerse.

Tiene, por otra parte, el inconveniente de ser más cara que la actual, porque hoy muchos habilitados cobran el 0'75 por 100.

Pero lo más grave de la reforma es que priva a los maestros del derecho que tienen todos los funcionarios públicos de elegir su habilitado, a quien imponen las condiciones que creen convenientes, las que, si no cumple, puede ser sustituido.

Y para colmo de males debe existir en el Ministerio de Instrucción un proyecto en el que se instituye, como entidad pagadora, al Giro Postal, que tiene que valerse de los peatones de correos para entregar los haberes a los maestros que no residan en poblaciones donde haya Giro.

Y como éstas son bastantes más que aquellas, el sueldo de los maestros tiene que estar a merced de un individuo sin responsabilidad y que, si en todas las provincias sucede lo que en ésta, sirve mal porque está mal pagado.

Las razones apuntadas me obligan a solicitar con el respeto debido, de los ilustres miembros que componen el Directorio, que dejen en suspenso el capítulo XVI del referido Estatuto por lo pernicioso que sería su ejecución y porque con ello se realizaría un acto de justicia, virtud que viene informando toda la actuación del Gobierno.

Antonio Buades.

Bujanda (Alava)

Inspección de Primera Enseñanza

CIRCULAR

La *Gaceta* de 29 de septiembre último, publica la Real orden que a continuación se transcribe.

«Formuladas varias reclamaciones contra el funcionamiento ilegal de Colegios privados de Primera enseñanza que actúan sin la debida autorización, contraviniendo lo prevenido en el Real decreto de 1.º de julio de 1902, Real orden de 1.º de septiembre siguiente e instrucción 9.ª de la de 15 de marzo último (*Gaceta* del 24),

S. M. el Rey (q. D. g.), ha resuelto con carácter general, que por las respectivas Inspecciones provinciales de Primera enseñanza se invite a los directores de los mencionados Colegios para que, en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que se publique esta disposición en la *Gaceta*, legalicen su situación en estricto cumplimiento de lo determinado en dichos preceptos, procediendo en otro caso a la clausura definitiva de los mismos.—Madrid 25 de septiembre de 1923.—El Jefe encargado del despacho, *Pérez G. Nieva.*»

Es de suponer, pues, que en virtud de lo que antecede, los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de Primera enseñanza llamarán la atención donde corresponda, de los señores Directores de Colegios privados, para que se apresuren a cumplimentar, sin excusa ni dilación alguna, y cuando proceda, la Real orden antes transcrita, ya que, en caso contrario, esta Inspección se vería obligada a ordenar la clausura de los mencionados establecimientos de enseñanza.

Teruel 6 de octubre de 1923.—El Inspector-

Jefe, *Juan Espinal*.—Señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de Primera enseñanza.

Sección oficial

Prácticas de enseñanza.

La Real orden de 14 de septiembre de 1922 referente al modo como han de acreditar los alumnos de enseñanza no oficial haber efectuado durante el tiempo reglamentario las prácticas de enseñanza, dispone que durante la primera quincena de septiembre pongan en conocimiento de las Direcciones de las Escuelas Normales respectivas la Escuela en donde se propongan realizarlas, para que sean inscritos en el Registro a que se refiere la regla 7.ª de la Real orden de 2 de junio de 1919; y como quiera que se han observado las dificultades que el hacerlo en esa época puede entrañar, pues muchos de esos alumnos antes de finalizar el referido mes se encuentran pendientes de ser aprobados de asignaturas de las que han de ser examinados durante la segunda quincena del mismo.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la obligación en que por la citada Real orden de 14 de septiembre de 1922 están los alumnos a quienes la misma se refiere de dar conocimiento de la Escuela en que se proponen hacer las prácticas de enseñanza, han de cumplirla antes del día 10 de octubre, quedando la repetida Real orden de 14 de septiembre de 1919 modificada en este particular. (*Gaceta* de 19 de Septiembre).

* * *

En la *Gaceta* del 23 de septiembre aparece la corrida de escalas correspondiente al mes de agosto último, después de la cual, la situación del Escalafón es la siguiente:

Maestros.—8.000 pesetas hasta el número 83 inclusive; 7.000, hasta el 230; 6.000, hasta el 528; 5.000, hasta el 1.059; 4.000, hasta el 1.810; 3.500, hasta el 3.083; 3.000 hasta el 5.363, y 2.500 hasta el 8.971; 2.500 de limitados, hasta el 361.

Maestras.—8.000 pesetas hasta el 76; 7.000, hasta el 222; 6.000, hasta el 512; 5.000, hasta el 1033; 4.000, hasta el 1.765; 3.500, hasta el 3.021; 3.000 hasta el 5.297, y 2.500, hasta el 7.867; 2.500 de limitados, hasta el 347.

* * *

Anulando concesiones de mesas bancos.

«S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto lo siguiente:

1.º Anular la Real orden de 19 de los corrientes por la cual se acordó el reparto de mesas-bancos con destino a las escuelas nacionales de Primera enseñanza correspondientes al primer plazo de la subasta celebrada el día 23 de junio último, habiendo de ajustarse dicho reparto y los sucesivos, mientras otra cosa no se disponga, al orden de preferencia señalado en el Real decreto de 29 de junio de 1913.

2.º Que para proceder a lo que haya lugar en este sentido se remitan en plazo de quince días por los inspectores de zona a este Ministerio relación de las Escuelas a que deban enviarse mesas-bancos, señalando la preferencia conforme a lo prevenido en el citado Real decreto y el número que a cada una deba adjudicarse.—El jefe encargado del despacho, *Pérez G. Nieva*.—Señores inspectores de Primera enseñanza »

(*Gaceta* de 25 de septiembre.)

* * *

Real orden de 24 de septiembre.—Relaciones de vacantes.—Para la mayor exactitud y celeridad en el importante servicio de provisión de Escuelas.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las Secciones administrativas remitan el mismo día que reciban el ejemplar de la *Gaceta de Madrid* que inserte esta circular dos relaciones de destinos a proveer por este Ministerio, una de Escuelas situadas en poblaciones de 501 o más habitantes y otra de las de menor censo, separando las que correspondan a Maestros de las correspondientes a Maestras.

Se considerarán como destinos a proveer las vacantes que no tengan nombrado titular y las resultas de los nombramientos ya publicados en este diario oficial.

Para la determinación del censo se tendrán presente el último aprobado, o sea el de 1920 y los diversos núcleos de población según el arreglo escolar de 1908.

Los destinos a proveer se señalarán con cuantos datos sean pertinentes para mayor claridad en la adjudicación, consignando, además de la causa y fecha, el número de la Escuela, su nombre peculiar y el del barrio o emplazamiento, distinguiendo si pertenecen al casco de la población o a algún agregado, su censo y entidad a que pertenece.

Lo que de Real orden etc.—(*Gaceta* de 26 septiembre).

¿Se llama Pellicer?

Copiamos de *El Magisterio Gerundense*.

Nos enteramos ahora de que existía un funcionario agregado a las oficinas de la fenecida Dirección general que interceptaba todas las quejas que llegaban al Ministerio referentes a que no se debía privar a los maestros del derecho a elegir un habilitado y que solo ponía en manos del Sr. Nacher los contados despachos que le felicitaban por la reforma.

Así se explica que en las declaraciones que hizo el último Director general a un periodista de Granada dijera que eran más las felicitaciones que las quejas. Claro es, como que se daba paso a las primeras.

Guarda íntima relación con esto la negativa de algunas Secciones a cursar instancia de maestros protestando de la reforma de la Habilitación.

No sabemos si el nuevo Gobierno se ocupará de este asunto; pero seguramente que si lo hace y se entera de la injusticia que envuelve para los maestros, lo resolverá de distinta manera, es decir, que no se consentirá que se consume el despojo de que el Estatuto vigente hace víctima al Magisterio activo.

SUSCRIPCIÓN

Lista de Maestros que contribuyen para el caso del Sr. Fatás.

Cuarta relación

	Ptas.
Suma anterior	125'50
D. Policarpo Andreu, de Campos	1'00
D. ^a Consuelo Manzana, de Rillo	2'00
D. Ramón Sánchez, de Bezas	1'00
D. Primo Lorente, de Lidón	1'00
D. Quirino Sánchez, Mezquita Jarque	1'00
D. ^a Carmen Miguel, Cuevas Almudén	1'00
D. Isaac Navarro, de Aliaga	1'00
D. Julián Calvo, de Blesa	1'00
D. ^a Catalina Sánchez, de id.	1'00
D. ^a María López, de Cucalón	2'00
D. Manuel López, (jubilado)	2'00

D. Marcelino Maldonado, Peracense	2'00
D. Santos García, = Teruel	2'00
D. ^a Remedios Jiménez, de Teruel	2'00
D. Juan Arsenio Sabino, de Teruel	2'00
D. ^a Avelina Pinillos, Cuevas Cañart	1'00
D. Juan Juste, de Teruel	2'00
D. Joaquín García, del Campillo	1'00
D. ^a María J. Alcalá, de Alcalá	1'00
D. Antonio Montolíu, de Fuentes de Rubielos	1'00
D. ^a Consuelo Haro, de id. id.	1'00
D. Angel Domingo, Rubielos de Mora	1'00
D. Teodoro Rubio, de Alcañiz	2'00
D. Federico Minguez, de Belmonte	1'00
D. ^a Adelina Enguita, de id.	1'00
D. Manuel Pina, de Santolea	2'00

Suma y sigue. 161'50

Continúa abierta la suscripción hasta el día 15 del corriente.

Los compañeros que deseen contribuir deben apresurarse a comunicárselo a su respectivo habilitado porque el expresado día tiene que quedar cerrada la suscripción definitivamente.

NOTICIAS

El 6.º turno

La nota de informaciones del Ministerio de Instrucción ha dado a los periódicos la siguiente nota:

«Próximo a terminar los nombramientos del cuarto y quinto turno, muy en breve se procederá a extender los correspondientes al sexto turno, porque habrán de ser nombrados la mayoría si no todos, de los que, teniendo servicios interinos de acuerdo con el Real decreto de 13 de febrero de 1910, lo serán en propiedad.

Para disipar dudas relacionadas con la acertada aplicación de la Real orden del Presidente del Directorio Militar, fecha 17 de los corrientes, conviene saber que en ningún momento se ha interrumpido la provisión de escuelas nacionales ni el ascenso en el Magisterio, ya que las prescripciones de aquella soberana disposición no alcanzan al Magisterio primario, que sigue regido por sus leyes especiales y Estatuto de 18 de mayo próximo pasado.

Se ordena la formación del expediente reglamentario para la creación de cinco Escuelas nacionales de Primera Enseñanza.

Aclaración importante

Leemos en la prensa diaria que en la oficina de información de la Presidencia, facilitaron la siguiente nota: «Para desvanecer cualquier duda que pudiera surgir con motivo de la R. O. de 1.º de los corrientes, inserta en la *Gaceta* del día 2, el Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, se ha servido declarar al encargado del despacho del ministerio de Instrucción pública que los efectos de dicha disposición no se relacionan con la actual disposición relativa a las oposiciones al Magisterio nacional comenzadas el 28 de septiembre último, que deberán, por consiguiente, seguir su curso, debiendo los jueces, especialmente los presidentes de los respectivos Tribunales, acelerar la marcha de las mismas sin perder día, para que se ultimen con la rapidez que exigen los buenos servicios».

La Asociación Nacional

La Comisión permanente de la Asociación Nacional se ha dirigido al Presidente del Directorio ofreciéndose en aquello que pueda ser útil y felicitándole por su actuación en cuanto implique depuración de saneamiento y moralidad, correspondiendo el marqués de Estella dándole las gracias.

Y en su deseo de informar al nuevo organismo del Estado en los asuntos de enseñanza, uno de estos días dirigirá un razonado escrito con aquellos puntos más salientes que piden rápida modificación, basados en los acuerdos de la Junta directiva.

Idéntico ofrecimiento y escrito ha elevado la Asociación de Maestros de Madrid en lo que a Escuelas y Maestros de la corte se refiere.

Denuncia grave (de El Socialista)

Desde Málaga se nos escribe la siguiente comunicación, cuyo contenido exige una inmediata comprobación, por ser extraordinariamente grave lo que se denuncia:

«Señor director de *El Socialista*.—Madrid.

Muy señor mío: uno de los casos más absurdos de la vieja política española es el que paso a referirle.

Durante el segundo semestre de los años 1918 y 1919, así como durante todo el año 1920, los Maestros nacionales pusieron de su bolsillo particular los gastos de sus escuelas nocturnas, confiando en reintegrárselos cuando el Estado los abonara.

No ocurrió esto; pero, en cambio, el ministro les obligó a presentar las cuentas de la inversión de esas cantidades, y hasta les exigió entregar recibos falsos declarando haber cobra-

do su importe, a pesar de no ser verdad. Es decir, que el Estado obliga a sus funcionarios a cometer una *falsedad*.

Y encima de esto, se ha obstinado en no pagarles las citadas cantidades que los maestros han anticipado de sus exiguos sueldos desde hace nada menos que *cinco años*.

El Magisterio nacional agradecerá a usted muchísimo se ocupe de este asunto en su importante diario, a ver si el Directorio, que tan puritano y moralizador se presenta, hace justicia a los siempre vejados educadores de la infancia.

(De *La Asociación* del Magisterio de Cuenca).

Información ante el Directorio.

Tiene verdadero interés el siguiente anuncio colocado en las tablillas de avisos oficiales de la Universidad Central.

«Antes de dar forma a los planes que sobre Instrucción pública tiene el Directorio, desea esta Ponencia recoger las manifestaciones que tanto catedráticos como Asociaciones escolares puedan aportar en cuanto a vicios y errores que a la función docente se refieran.

Y con objeto de que llegue a conocimiento de los interesados, se servirá vuestro cargo colocar en lugar bien visible el presente anuncio, dándoles a conocer que hasta el día 13 del actual serán recibidos en esta Presidencia los catedráticos los lunes, miércoles y viernes, de once a doce, y los representantes de las Asociaciones escolares los martes, jueves y sábados a la misma hora, debiendo todos, para mayor garantía, presentar por escrito sus manifestaciones.»

El hecho merece la pena de comentarse favorablemente. En los tiempos pasados, la costumbre era resolver el ministro lo que le pareciese o lo que le llevaran, pero sin realizar informaciones de esta clase. La innovación es ciertamente más democrática de lo que teníamos costumbre en partidos llamados liberales.

Sin embargo, sospechamos que el objeto es conocer abusos o vicios para corregirlos, dejando organizaciones fundamentales para más adelante.

Nombramientos por el cuarto turno

En virtud del 4.º turno han sido nombrados D. Gregorio Escobedo, de Bello, para Lécera (Zaragoza); D. Eusebio Quintana Rada, para Báguena y D. Aquilino Yus Pérez para Lécera (Zaragoza). También ha sido nombrada para la escuela de niñas de Gea D.ª Encarnación Por-

domingo, que actualmente sirve la de Alzaneta (Castellón).

Permuta

Por la Superioridad ha sido aprobada la permuta entablada entre D.^a María Ortín, de Josa y D.^a María Garzarán, de Cubla.

Nombramientos interinos

Han sido nombrados maestros interinos de Singra y Plou, D. Pedro Lamberto Medea Yagüe y D. Felix Santiago Juste Campos, respectivamente.

Poseciones y ceses

D.^a María Ortín Luca se posesionó de Cubla habiendo cesado en Josa; y D.^a María Garzarán se posesionó de Cosa y cesó en la de Cubla, y D. Pedro Lamberto Medea y D. Felix Santiago Yuste se posesionaron de las escuelas de Singra y Plou, respectivamente y como interinos.

Nombramiento

Por R. O. de 27 de septiembre, se dispone que desde esa fecha quede encargado, con carácter interino, del despacho de los asuntos correspondientes a la Dirección general de Primera enseñanza D. Mariano Pozo y García, Jefe de Sección de dicha Dirección general y actual Secretario de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio.

No dudamos que su gestión al frente de la Dirección general ha de ser beneficiosa para la clase ya que la probidad de dicho funcionario está reconocida.

Más del turno sexto

Se refiere este turno al nombramiento de los maestros con servicios interinos. Pronto empezarán a expedirse estos nombramientos, si no hay alguna imprevista dificultad, que no esperamos.

La lista definitiva de los varones está ya rectificada y reducida, por la eliminación de algunos que ya fueron colocados antes. Habrá necesidad de hacer muchos nombramientos casi a la vez, y rogamos a los encargados de este servicio que procuren respetar, siempre que sean posible, las peticiones de los interesados de ser destinados a determinadas provincias, o, por lo menos a las más próximas o limítrofes.

Creemos que en esta ocasión, con suficientes vacantes disponibles, puede armonizarse el deseo, muy natural y justificado, de los aspirantes, con las conveniencias del servicio. Ese respeto sería muy aplaudido.

Haberes pasivos

Ha quedado abierto el pago de haberes de las

clases pasivas del Magisterio de esta provincia correspondientes al pasado mes de septiembre y 2.º trimestre del ejercicio actual.

Entre las altas figuran D. Manuel López Langa que tenía solicitado su traslado a esta provincia ya que por un error se le había consignado en Zaragoza; D.^a Manuela Muñoz Rodrigo como viuda de D. Ezequiel Navarro Lanzuela; D.^a Lucinda Gómez, maestra jubilada de Navarra y D. Bernardo Tinaut, maestro jubilado, de la Puebla de Valverde.

Excedencia

A D. Nicolás Monterde Aspas, maestro de Formiche Alto, le ha sido concedida la excedencia que tenía solicitada.

Renuncia

D. José Rosell Peral, maestro de Cucalón ha presentado la renuncia de su escuela.

Las peticiones al Directorio

A juzgar por las noticias que estamos recibiendo, se están dirigiendo al Directorio militar centenares de peticiones sobre casos y hechos particulares, muchos de ellos justísimos, sin duda alguna, pero que pueden producir fatiga, cuando no enojo.

En estas circunstancias, críticas para la nación y para el mismo Directorio, que ha de atender rápidamente a los más graves y complejos problemas, creemos que debiera intensificarse la gestión sobre varios puntos fundamentales para la enseñanza para la nación y para el Magisterio, como son:

1.º Que en las proyectadas reformas de la ley municipal, de la provincial y de la «regional», que ya se han anunciado, se respete la dependencia del Maestro directamente del Estado, sin la menor ingerencia de esos otros organismos.

2.º Que en las medidas de amortización de plazas, y en las proyectadas reorganizaciones de servicios, que se están anunciando con propósito de hacer grandes economías, no se incluya al Magisterio ni a la enseñanza primaria.

3.º Que se aborde franca y enérgicamente el problema de los locales y de las casas habitaciones con todos los pueblos, obligando a los Ayuntamientos a cumplir inexorablemente las leyes.

4.º Que se nos equipare en sueldo, categorías de Escalafón, etc., a los demás funcionarios públicos.

5.º Que se haga obligatoria la enseñanza de una manera efectiva, declarando soldados a

cuantos lleguen a la edad correspondiente y no sepan leer ni escribir, y que se creen las escuelas que faltan.

Aun podría añadirse algún punto más también fundamental. Estas cosas son las que convendría llevar al Directorio, porque con su gran fuerza, con el prestigio de su obra, con la aquiescencia de la opinión pública, podría hacer lo que ningún Gobierno hizo a pesar de las promesas formuladas.

Tememos mucho que se abandone lo fundamental; tememos que lleguen sin interrupción y sin límite, peticiones de orden personal que consuman el tiempo y gasten la atención, sin fruto alguno. Las Asociaciones son las que debieran encauzar ese movimiento por caminos de discreción, de energía y de elevación de miras.

Pensemos todos que son momentos decisivos, y no olvidemos que al rozar las leyes que atañen a cosas tan vivas como el municipio, las elecciones, la constitución y atribuciones de los Ayuntamientos, pudiera rozarse inadvertidamente la enseñanza primaria.

De *El Magisterio Español*.

Derechos

Para puntualizar la significación y alcance de la regla 1.ª de la R. O. de 26 de mayo último en lo que se relaciona con los derechos adquiridos al amparo de la legislación antigua, la *Gaceta* del 14 de agosto publicó un R. D. diciendo que la excepción alcanza a los siguientes maestros.

«1.º Aquellos que antes de la promulgación del nuevo Estatuto incoaron expediente sobre casos personales concretos hoy o en tramitación sin resolver.

«2.º Los que por estar en posesión de emolumentos legales concedidos con vista de antecedentes legislativos anteriores al Estatuto que hoy rige procede que los sigan disfrutando en tanto no varíe su condición profesional.»

Reproducimos esta disposición por que son varios los compañeros que nos consultan la actitud que deben adoptar, pues los que por su especial situación ante la carestía de alquileres cobraban más de lo que previene el Estatuto, se encuentran con que los Ayuntamientos se acogen a la escala oficial, con notorio perjuicio de los maestros.

El Magisterio Español que suele estar muy bien enterado de lo que sucede en los centros oficiales, comenta esta disposición en su núme-

ro del 29 del pasado e n esta forma: «Estos emolumentos legales, adquiridos con la legislación anterior al actual Estatuto, y que éste había modificado, son los de casa habitación para los consortes y los que, como indemnización de casa cobran algunos maestros, superiores a la escala fijada en el artículo 15. Repase quien quiera el Estatuto y no hallará otros.»

Ya saben nuestros compañeros a que atenerse.

Enfermos

Nuestro buen amigo D. Nicolás Monterde tiene enfermos hace ya bastantes días a sus dos hijos mayores, y si bien el niño se halla ya fuera de cuidado en cambio a la niña Petrita le fueron administrados el viernes los Santos Sacramentos.

Hacemos votos por la pronta mejoría de ambos enfermitos.

Permutas

Desea permutar Maestra de pueblo sano, con luz eléctrica, médico, a cinco kilómetros del auto y veinte a la estación de Monreal. Con otra de la misma provincia o de Huesca. Advirtiéndose que la escuela de niños, está para vacar por jubilación.

Informará, Maestra, Odón (Teruel).

* *

La ofrecen Maestro y Maestra de oposición con 2.500 y 3.000 pesetas respectivamente de importantísimo pueblo de la provincia de Zaragoza.

Para informes dirigirse a D. Pedro Péré.—Hacienda.—Teruel.

* *

La desea (si se le proporcionan buenas ventajitas), maestro de escuela unitaria de la provincia de Huesca, del segundo Escalafón tercera categoría, 24 niños asistencia diaria, pueblo rico y sano a ocho kilómetros del ferrocarril y su partido Barbastro, local y habitación en el mismo edificio, inmejorable vecindario, buenas aguas y abundante caza de toda clase, con otro de la provincia de Teruel; pero prefiere partido de Teruel o Calamocha. Se advierte que podría el permutante desempeñar o hacer los trabajos de Secretaria en su día.

Informes a doña Maria Salas, Maestra nacional. Costean, (Huesca).

Librería de primera y segunda enseñanza de

VENANCIO MARCOS

SUCESOR DE J. ARSENIO SABINO

En este establecimiento encontrarán de venta los señores Maestros, además de todas las obras de texto para escuelas, cuantos artículos y menaje les sean necesarios.

SAN JUAN, 24 TERUEL.

SASTRERÍA

Viuda e hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas. Facilidad en el pago a los señores Maestros.

Democracia, 9.—Teruel

Imprenta de Arsenio Ferruca, San Andrés 4 y 6.

DISPONIBLE

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de

Franqueo concertado